

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 413

PERIODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE DECLARACIÓN  
RECHAZANDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR NIGEL  
PHILLIPS COMO NUEVO REPRESENTANTE ILEGÍTIMO POR  
PARTE DEL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN  
BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE SOBRE EL TERRITORIO DE  
LAS ISLAS MALVINAS.

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión de:**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Girado a la Comisión Nº:**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

AS 413/12  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO  
12/09/12

Ushuaia, 12 de Septiembre de 2017.



## FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

En forma contundente manifestamos nuestro rechazo a la designación del Señor Nigel Phillips como nuevo representante ilegítimo por parte del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el territorio de las Islas Malvinas, careciendo la misma de legitimidad alguna tanto de hecho como de derecho, dado que las autoridades ocupantes emanan de un acto ilegítimo del uso de la fuerza que en el año 1833 despojó a los habitantes allí establecidos e implantó una población y un gobierno provenientes de un Estado Colonial.

La referenciada designación, constituye un acto unilateral que se lleva cabo en franca inobservancia de la Resolución N° 31/49 de Naciones Unidas del año 1976, que insta a las partes a no introducir modificaciones unilaterales en tanto la situación de las Islas se encuentre a la espera de la apertura del proceso indicado por el máximo organismo de la comunidad universal, consistente en la reanudación de las negociaciones de soberanía para alcanzar una solución pacífica a la controversia.

Por otro lado, afirmamos que la Carta Magna de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es la Constitución de las Islas Malvinas, y con ello las legítimas autoridades sobre los territorios usurpados son las que emanan de la voluntad popular, como así también toda la estructura institucional y normativa provincial, el ámbito de su jurisdicción.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Movimiento Popular Fueguino

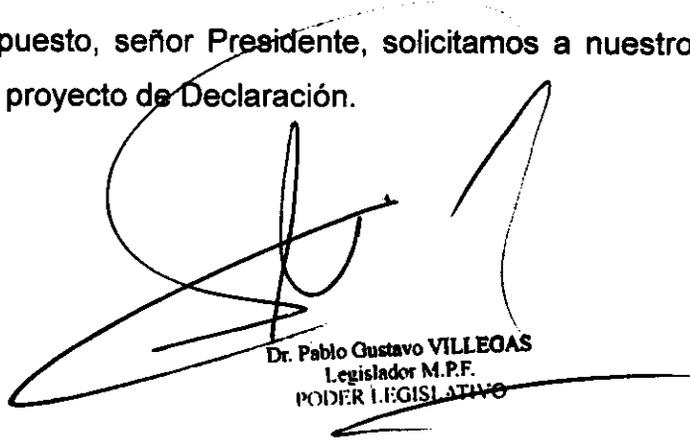


De este modo, como parte integrante de la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, acorde a lo establecido por Ley nacional 26.552, le corresponde a las Islas Malvinas todas las atribuciones y competencias de un territorio que integra un Estado Representativo, Republicano y Federal.

La designación de un militar como delegado de la corona sobre las Islas Malvinas constituye un paso más de la pretensión colonial británica de militarizar el Atlántico Sur y de justificar mediante la amenaza del uso de la fuerza sus anacrónicas ambiciones imperialistas entendiendo que la presencia de una potencia extranjera en suelo argentino no solo atenta contra la integridad territorial de la Nación y de la Provincia, sino también representa una amenaza para la seguridad del continente.

Tal como lo establece la Cláusula Transitoria Primera de nuestra Constitución Nacional, reafirmamos de manera inquebrantable los irrenunciables legítimos derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes siendo la recuperación de dichos territorios, respetando el modo de vida de sus habitantes, conforme al derecho internacional, un objeto permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del proyecto de Declaración.



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

M. 413/12



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DECLARA:**

**Artículo 1º.-** Rechazar la designación del señor Nigel Phillips como nuevo representante ilegítimo por parte del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el territorio de las Islas Malvinas.

**Artículo 2º.-** Ratificar que quien ejerce la legítima autoridad sobre el territorio de las Islas Malvinas son las instituciones formalmente constituidas de manera legítima por voluntad popular emanada de la sociedad civil de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 3º.-** Reafirmar, tal como lo establece la Ley nacional 26.552, la pertenencia territorial de los territorios usurpados a la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 4º.-** Manifestar que la situación colonial sobre el territorio de las Islas Malvinas quebranta la unidad territorial de la República Argentina y que las ilegítimas autoridades de la corona británica, que siendo una población trasplantada por parte de una potencia extranjera, carecen de libre determinación, ya que no son un pueblo autóctono sometido a la subyugación, explotación y dominación extranjera.

**Artículo 5º.-** Registrese, comuníquese y archívese.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Mónica Susana ORQUIZA  
Legisladora M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO